ADENDA N° 1

C O N T R A T O Nº 04/2022 – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS – AD REFERENDUM" ID. 413098

*Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **CP JORGE ALBERTO GONZÁLEZ CABELLO MALDONADO.**, con CIN° 3635631, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto N° 3.374 de fecha 19 de febrero del 2020 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la contratista **MASS PUBLICIDAD**, con RUC N° 80006953-6, domiciliada en la Avd. República Argentina N° 110 esquina Avd. Mcal. López Edificio Torre De las Américas, Piso 1, Oficina B – Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **PASCUAL RUBIANI YANHO**, con Cédula de Identidad N° 616389 y el Sr. **JOSÉ GABRIEL RUBIANI YANHO**, con Cédula de Identidad N° 616 392, ambos en su calidad de Directores, denominados en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato Nº 04/2022 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS – AD REFERENDUM" ID. 413098, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

***CLAUSULA PRIMERA:** La CONTRATANTE y la CONTRATADA amparados en lo establecido en el artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y autorizado por Acto Administrativo Resolución N° 26 de fecha 7 de noviembre del 2022, acuerdan la modificación del contrato N° 04/2022.*

***CLAUSULA SEGUNDA**: La ampliación de la vigencia del contrato se extiende hasta el 31/12/2023. Quedando las demás cláusulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho.*

***CLAUSULA TERCERA** La firma proveedora deberá extender las garantías obligatorias en relación a la ampliación de la vigencia a la que se refiere la cláusula segunda.*

***EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre del año 2022.*

PASCUAL RUBIANI YANHO
DIRECTOR

JOSÉ GABRIEL YANHO
DIRECTOR

mass publicidad s.r.l.

JORGE GONZALEZ CABELLO
DIRECTOR GENERAL DE ADM Y FINANZAS
MINISTERIO DE JUSTICIA

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia